

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

El ejercicio del poder político en la Mendoza “federal” (1831-1852).

Bransboin, Hernán David (UBA).

Cita:

Bransboin, Hernán David (UBA). (2007). *El ejercicio del poder político en la Mendoza “federal” (1831-1852)*. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/583>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA
Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: El ejercicio del poder político en la Mendoza “federal.” 1831 - 1852

Mesa Temática Abierta: LENGUAJES, TRADICIONES Y CONCEPTOS POLÍTICOS EN
EL RÍO DE LA PLATA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX (II.) N° 66

Universidad, Facultad y Dependencia: Universidad de Buenos Aires, Instituto de Historia
Argentina y Americana “Emilio Ravignani.”

Autor: Bransboin, Hernán David. Becario UBACyT

Dirección: Espora 355, piso 11, dto. E, Ramos Mejía, Provincia de Bs. As.

Teléfono: (011) 4464-6080.

Dirección de correo electrónico: elafricano73@yahoo.com.ar

Introducción

Los aportes de nuevas corrientes historiográficas han hecho hincapié en la convergencia de dos fenómenos en la primera mitad del siglo XIX, la tendencia a la aparición de fuertes poderes personalistas encarnados en las figuras de lo que se ha denominado como “caudillos” y la construcción y afirmación de estados provinciales con aspiraciones autonómicas, fueron temas abordados en diferentes trabajos en forma unívoca. A su vez, estos procesos se encuadran en una evolución histórica que se expresó en manifestaciones de militarización y ruralización del poder político subsidiarias de la crisis del antiguo orden colonial y las guerras independentistas¹.

En la década de 1820, con la disolución del poder central, se fueron delineando como nuevos sujetos de imputación soberana los estados provinciales, a la vez que, enfundados en formas institucionales de índole republicana, fueron apareciendo personajes que hegemonizaron el poder político en dichos estados. Individuos tales como Juan Facundo Quiroga, Juan Manuel de Rosas, Estanislao López, Manuel López, Alejandro Heredia, Nazario Benavides y Pedro Ferré surgieron como figuras insoslayables a la hora

¹ Diversos autores han abordado estos temas desde diversas perspectivas, entre ellos se puede destacar a Tulio Halperín Donghi, José Carlos Chiaramonte y Noemí Goldman.

de dar cuenta de las historias provinciales². Sin embargo la fórmula caudillesca no fue necesariamente la norma en que se expresaron las relaciones formales e informales de la política provincial. El caso de Mendoza, en el período confederal, muestra claramente un desarrollo diferente en la construcción política³. La ausencia de un personaje que hegemonice el poder político definió el protagonismo de una elite que consolidó su poder sobre la base de intereses compartidos y que se expresó mediante el control de los aparatos del estado mendocino.

Desde que Pedro Molina llegó a la gobernación de la provincia de Mendoza en 1832⁴ se abrió un nuevo período en la historia provincial al iniciarse la época de la hegemonía federal en el control del estado mendocino. La facción unitaria se dispersó en beneficio de aquellos que pudieron adecuarse al nuevo contexto político delineado por el triunfo de las fuerzas federales lideradas por Juan Facundo Quiroga como figura preponderante en el interior de la Confederación Argentina. De allí en más se constituyó una elite política, social y económica que dominó la vida provincial durante más de veinte años. Cabe aclarar que dicho grupo dominante muestra cierta continuidad con el período previo pero que al mismo tiempo sufrió una sangría importante al ser desalojados del poder político una serie de personalidades comprometidas con el bando unitario. En los tempranos años 30 el flujo de emigrantes por causas políticas a Chile marcó la depuración

² Los personajes nombrados han tenido diversas trayectorias y no todos pueden ser incorporados en la típica caracterización del caudillo provincial en que prevalecen elementos tales como el clientelismo, ruralización, militarización, etc. Sin embargo pretendo despojarme de una conceptualización tan estrecha para interpretar una cuestión que se repite en muchas de las experiencias provinciales: la existencia de un personaje que asume el poder político del estado por períodos de tiempo muy largos y que monopoliza la autoridad gubernamental de su jurisdicción. Creo necesario reinterpretar el fenómeno del personalismo en el período dando paso a análisis que incorporen el peso en el pensamiento de la época del republicanismo clásico y de la figura del dictador que propone esa corriente de ideas. La incorporación de dichos tópicos enriquecerá nuestra mirada del proceso histórico que abordamos.

³ El caso de José Félix Aldao podría ser un ejemplo que contradiga nuestra hipótesis, sin embargo su permanencia en la gobernación mendocina sólo duró 4 años (1841 – 1845.) La corta duración de su hegemonía y diversos indicios como la negación hecha por la sala de representantes en 1840 a concederle facultades extraordinarias cuando estaba a cargo de la gobernación de la provincia en forma de gobernador delegado por ausencia del propietario, muestra la debilidad de los argumentos que lo colocan a la altura de los casos antes mencionados.

⁴ Pedro Molina fue gobernador de Mendoza en 1822, luego debió renunciar ante un conflicto suscitado por la emisión de moneda provincial en 1823.

del grupo hegemónico y la incorporación de algunos personajes a la elite predominante, especialmente a partir de su participación militar.⁵

La hipótesis central de este trabajo esta basada en la aparición de una elite provincial que guardó cierta cohesión y coherencia en sus acciones en pos de la ordenación del estado provincial tendiente a la maximización de beneficios concretos de un grupo constituido sobre la base de intereses de índole comercial y productivo.

La crisis económica producida principalmente por la coyuntura de guerra civil permanente y el declive de la industria vitivinícola obligaba a la elite a buscar salidas económicas y a reconfigurar el espacio comercial y productivo para contrarrestar los efectos nocivos de los problemas antes mencionados. El control del poder político estatal fue el vehículo para generar la reconversión de la economía provincial y por lo tanto la consolidación de un grupo relativamente extendido con control del poder político y económico.

Las formas en que se manifestó la cohesión de la elite mendocina fueron variadas: el dominio del poder ejecutivo, la continuidad de los mismos nombres en la sala de representantes y la justicia, las practicas electorales tendientes a limitar la competencia política, las medidas tomadas tanto por el poder ejecutivo como el legislativo son sólo algunas de las variantes en que se puede observar las formas en que actuó dicho grupo hegemónico en defensa de sus intereses y de un proyecto institucional profundamente coherente con el grupo que lo sustentó.

El papel de la sala de representantes

Nacida por iniciativa del gobernador Tomás Godoy Cruz el 11 de julio de 1820, la *Junta Representativa del Pueblo Soberano* de la provincia cumplió un papel fundamental en la constitución de las instituciones y en el delineamiento de las políticas a seguir durante el proceso de construcción del estado mendocino. En un primer momento la Sala tuvo

⁵ Los Aldao es el caso paradigmático de este proceso. Si bien este grupo familiar ya tenía participación en la vida pública mendocina, luego del triunfo federal sus actividades políticas tuvieron un crecimiento significativo en la influencia que ejercieron en la provincia

funciones consultivas y estuvo constituida por cinco miembros: Clemente Godoy (padre del gobernador), Manuel Ignacio Molina, Bruno García, Justo Correas e Ignacio Bombal. “Todos ellos miembros destacados de la clase dirigente mendocina, que habían integrado en repetidas oportunidades el Cabildo, y cumplido otras funciones de gobierno o representativas, y que durante el resto de sus días seguirían participando de las más altas magistraturas.”⁶

Con el correr de los años el órgano legislativo fue aumentando el número de sus miembros hasta la cantidad de 25 representantes y, por otro lado, sus facultades fueron ampliadas en el marco del proceso de consolidación institucional de la provincia de Mendoza. Si bien al momento de su creación la Junta tenía vedada la función de dictar leyes, esta limitación fue diluyéndose al poco tiempo. Según la autora M. Cristina Seghesso “una facultad fundamental fue el ejercicio de una especie de poder constituyente provincial de hecho que, a través de leyes constitucionales, le permitió al órgano participar desde 1820 en la construcción y organización del estado provincial.”⁷ Al carecer la provincia de una constitución hasta 1854 los puntos referenciales de la legalidad mendocina fueron la Constitución de 1819 y el Reglamento de 1817. El “poder constituyente” advertido por la investigadora antes mencionada explica el dinamismo de la Sala durante los primeros diez años de su existencia. Durante la década del '20 el poder legislativo provincial realizó importantes actos tales como: “estatuyó la Cámara de Justicia (1822), suprimió el Cabildo (1825), dictó leyes de imprenta (1822 y 1828), numerosas de contribuciones, otras en materia de política comercial, sobre cementerios (1828), fronteras (1828), respecto a la guerra contra el indio, sancionó distintos reglamentos como el de policía (1828), los de debates parlamentarios (1822), dictó leyes electorales, fijó el establecimiento de un cuño provincial para la moneda (1822), concretó la creación del consulado (1830) y en su recinto se trató también la adhesión al Pacto Federal de 1831”⁸ Durante los primeros años del período federal se puede rescatar la sanción del reglamento de estancias de 1834, el de administración de justicia del mismo año y en 1833 la creación del Juzgado General de Aguas.

⁶ Comadrán Ruiz, Jorge, Notas sobre la creación y evolución de la legislatura de Mendoza, 1820 – 1854. Apartado de la revista del Instituto de Historia del Derecho N° 24, Bs. As. 1978. Pág. 17.

⁷ Seghesso de López Aragón, M. Cristina, Historia Constitucional de Mendoza, Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos, Mendoza, 1997. Pág. 63.

⁸ Seghesso de López Aragón, M. Cristina, Ob. Cit. Pág. 64.

Una de las facultades que más nos interesa a los fines de este trabajo es de carácter electoral. En primera instancia, según la ley de elección del gobernador propietario de 1826 (sancionada por la Sala) el poder ejecutivo provincial era nombrado por la Sala de Representantes. El mecanismo electoral determinaba que para la elección del gobernador la Sala debía doblarse en número, dentro del órgano legislativo se procedía a la elección del ciudadano que ocuparía la primera magistratura de Mendoza. Los representantes determinaban un día para el llamado a elecciones y los ciudadanos habilitados votaban por los individuos que se sumarían a la Sala de Representantes para cumplir con la elección del nuevo gobernador. Además, la misma Sala disponía las autoridades de mesa (un presidente y dos escrutadores por cada mesa) cerrando de esta manera el círculo de control sobre los poderes políticos provinciales. Cabe destacar que para 1825 existían en la provincia sólo 3 mesas electorales, estas eran: Plaza Mayor, Plaza Nueva y Capilla del Buen Viaje. Para 1845 se habían añadido las mesas de la Plaza de San Vicente, Villanueva y Villa de San Carlos. Este desarrollo muestra la expansión de la participación política a las áreas rurales marcando una expresión de la consolidación del espacio provincial como jurisdicción.

La elección del gobernador por la Sala de Representantes puede explicar la escasez de conflictos entre los poderes ejecutivo y legislativo en el período que estudio, y si bien no elimina la posibilidad de altercados, puede servir de limitación al existir un consenso previo entre el nuevo gobernador y quienes lo votaron.

Para comprender el tipo de dominio que ejercía la elite política provincial sobre los mecanismos electorales ha de ser significativo un breve análisis sobre quienes fueron algunos de los actores centrales en las elecciones en la provincia cuyana.

Haciendo un recuento de los electores y autoridades de mesa entre los años 1834 y 1848, recuento que es parcial por no contar con todos los listados que den una mirada completa al complejo asunto, podemos sacar las siguientes conclusiones: de un total de 80 personas que ejercieron las funciones de electores para gobernador o autoridades de mesa, 30 personas cumplieron tareas en el estado en el período, ya sea como legisladores, en la justicia, como jefes de policía o en las comisiones encargadas de recaudar los empréstitos forzosos. De las 50 personas restantes solo en 10 casos no advertimos ningún tipo de

relación filial con los apellidos repetidos entre aquellos que ejercieron el poder político, económico o militar en la provincia.⁹

Otro elemento a tener en cuenta para explicar el control político expresado por el poder legislativo provincial está dado por el reglamento complementario de la ley electoral de 1824. Este reglamento fue sancionado en abril de 1827 y determinaba que para ser validas las elecciones “debían concurrir a la misma por lo menos doscientos sufragantes o en su defecto se hará por la Sala reunida en sus dos terceras partes”¹⁰ La falta de interés en las elecciones del pueblo mendocino se hizo evidente en más de una oportunidad por lo cual la Sala resolvió directamente en varias ocasiones quienes accedían a una banca. En un artículo del periódico “*El Estandarte Federal*”, su editor denunciaba “el desinterés de los ciudadanos en los asuntos públicos” mediante lo cual explica el atraso del “país”, haciendo hincapié en la falta de asistencia en las jornadas de elecciones.¹¹

El reglamento de 1827 también especificaba los requisitos para ser considerado potencial candidato a representante, el artículo 4º establecía que un miembro de la Sala debía tener como mínimo 25 años de edad, tener un capital de bienes raíces de 4.000 pesos o en su defecto, “arte o profesión que le produzca un rédito correspondiente.”¹² Esta restricción limitaba en mucho el número de personas en condición de ejercer el cargo de representante, limitación que revela el peso de comerciantes y hacendados en la legislatura.

Al cruzar los datos (siempre parciales) de la nómina de legisladores entre los años 1834 y 1839 y los listados de empréstitos forzosos de la misma década podemos advertir que de un total de 53 representantes 37 pertenecían a los gremios de hacendados o comerciantes, marcando una clara superioridad de influencia de los primeros ya que distinguimos a 28 individuos como propietarios de tierras y a 9 como comerciantes. De los 16 restantes podemos destacar a tres religiosos, los presbíteros Luis Molina, Lisandro Aragón y José Estrella, los dos primeros vinculados con familias de hacendados y el último con comerciantes.

⁹ Datos recolectados a partir del análisis de la siguiente documentación: Archivo Histórico de Mendoza (de aquí en más A.H.M.), época independiente, carpetas 755 A y 755 B Oficios, Decretos y Convención Constituyente.

¹⁰ Comadrán Ruiz, Jorge, Op. Cit. Pág. 33.

¹¹ El Estandarte Federal, Número 3, 26 de diciembre de 1841.

¹² Comadrán Ruiz, Jorge, Op. Cit. Pág. 32.

Es profundamente llamativa la continuidad en los nombres de los personajes que ocuparon un lugar en la sala de representantes en el período que va entre 1834 a 1848. Para obtener conclusiones precisas de dicha continuidad realicé un seguimiento en las nóminas legislativas de las salas que acompañaron a los gobernadores Pedro Molina (1832 – 1838), Justo Correas (1838 – 1841), Pedro Pascual Segura (1845 – 1847) y Alejo Mallea (1847 – 1852)*. Aunque al carecer de toda la documentación adecuada no puedo dar cuenta de la composición completa de las legislaturas de esos años, igualmente creo pertinente la comparación ya que el número de personajes detectados es suficientemente importante para sacar conclusiones relevantes.

De un total de 42 representantes que ejercieron funciones durante 1834 a 1838, 25 individuos volvieron a ocupar un lugar en la Sala en años posteriores. De los 17 legisladores restantes podemos encontrar algunos con participación efectiva en periodos anteriores tal es el caso de Clemente Benegas quien fuera capitular a principios de los años '20 y a Joaquín Sosa representante en 1822. Algunos de estos legisladores que no volvieron a ocupar cargos legislativos pudieron no hacerlo por cuestiones de edad, aunque sí encontramos un elemento de continuidad importante, varios de estos personajes llevan apellidos pertenecientes a “clanes” que seguirán siendo referentes del poder político mendocino: Los Moyano, Mayorga, Masa, Corvalán, Borga, Hoyos, Segura, Aragón y Lima seguirán aportando representantes en los años posteriores.

Del período 1838 – 1841 los personajes se repiten con mayor contundencia, de un total de 30 legisladores solo 3 representantes (José Reyna, Pedro Obredor y Juan Martínez) no pertenecieron al cuerpo legislativo en momentos anteriores o posteriores. Durante la Gobernación de Pedro Pascual Segura (1845 – 1847) ocurre algo parecido, de 28 representantes encontramos 6 que no habían ocupado una banca legislativa y no lo harían tampoco luego, estos son: Benito Molina, Estanislao Recabarren, Gaspar Reyes, José María Velasco, José Rosas Correas y José Antonio Aycardo.

Durante el período de Alejo Mallea parece haber una renovación parcial del elenco legislativo. Entre los años 1847/8 de un total de 27 representantes hay 10 que no lo habían hecho antes. Probablemente la traumática salida de Segura del gobierno, enfrentado con el

* Lamentablemente por carecer de datos suficientes dejé de lado el análisis del periodo 1841 – 1844, años en que estuvo en la primera magistratura provincial el General José Félix Aldao.

governador de Buenos Aires, puede ser una explicación de la parcial renovación del órgano legislativo.

Hay casos paradigmáticos en esta permanencia como son los de León Correas quien fuera legislador de todos los gobernadores citados o los de Andrés Barrionuevo, Nicolás Guiñazú o Juan Isidro Masa que estuvieron en varias oportunidades en la Sala.

Esta persistencia en el elenco estable legislativo marca de alguna manera la continuidad de un grupo de la dirigencia política mendocina que junto con el poder ejecutivo marcaban el paso de las acciones de gobierno.

El dinamismo que mostró la legislatura mendocina en estos años contrasta con otras experiencias provinciales de la confederación. Sí bien como en el resto de los estados confederados primaba la autoridad del gobernador, en Mendoza éste debía compartir parcialmente su poder con el cuerpo legislativo, recreando moderadamente el principio de división de poderes. Digo moderadamente ya que no parece haber existido una suerte de control entre los poderes, aun así la permanente convivencia de ambas instancias de poder político parecen hablarnos de cierta complementariedad en el mantenimiento de la regularidad del ejercicio institucional republicano.

Uno de los elementos que nos lleva a pensar en la vitalidad del órgano legislativo es la forma en que se dio en Mendoza una práctica generalizada en todo el territorio confederal: la delegación de facultades extraordinarias al poder ejecutivo. El otorgamiento de las facultades extraordinarias estaba fundado en el principio de excepcionalidad basado en la existencia de un momento en particular en la vida política en que se hacía necesario tomar esta medida, que si bien violaba el precepto republicano de la división de poderes, por otro lado, estaba sustentado en una pauta no menos republicana, aunque de diferente origen. Esta medida tenía como fin la supervivencia de la república mediante la delegación de poderes a un personaje providencial que tenía como objetivo eliminar los peligros que amenazaban el orden republicano. Los poderes extraordinarios estaban pensados en un contexto de especial excepcionalidad y aunque en muchas provincias la excepcionalidad fue la regla, en Mendoza las cosas parecen haber sido diferentes.

En 1829 la Junta Legislativa delegó sus facultades en el ejecutivo y lo investió de las facultades extraordinarias. La ley de delegación establecía algunos límites a tal práctica al determinar que la Sala retomaría sus potestades una vez terminada la situación de peligro

“o antes, si una tercera parte de los señores RR. lo pidiesen oficialmente por el conducto que corresponde”¹³ Si bien la sala suspendía sus sesiones durante el momento en que los poderes extraordinarios estaban en manos del gobernador, continuaba en funciones una comisión de orden consultivo constituida por tres representantes elegidos en el seno de la legislatura anteriormente al ingreso a receso. Los poderes extraordinarios también fueron delegados en 1831 y 1840, pero en todas las ocasiones, una vez terminadas las circunstancias de conflicto que había motivado la supresión de la legislatura, la Junta retomaba sus facultades marcando cierto rasgo de “normalidad” institucional no siempre fácil de encontrar en la Confederación en el período.

La relación entre poderes parece haber sido pacífica durante la época federal. Sólo encontramos un momento de abierto enfrentamiento en marzo de 1845. Recién fallecido José Félix Aldao, el flamante gobernador propietario Pedro Pascual Segura solicitó se lo faculte con “la suma del poder público” ya que consideraba que la Sala se encontraba retrasada en su labor y que era necesario un mecanismo más resolutivo para solucionar los problemas de la provincia. La Sala de Representantes contestó oficialmente unos días después que tal medida no era necesaria ya que el órgano legislativo estaba en condiciones de resolver tal atraso administrativo. La suma del poder público no fue delegada en el gobernador y las cosas continuaron por los carriles normales. Claro está que Segura fue el gobernador más débil que ocupó el ejecutivo en este período, de hecho fue el único que no pudo cumplir su mandato de tres años ya que tuvo que renunciar en 1847 por presiones que aparentemente nacieron en Buenos Aires. Igualmente creo que el rechazo a la solicitud de Segura es un importante aporte para comprender la conciencia que tenían los representantes del peso específico del poder legislativo provincial, asimismo tal denegación debe contextualizarse en el momento en que Segura recién ascendía a la primera magistratura provincial, cuando todavía no había sufrido el desgaste que lo llevó a renunciar dos años después. Segura pertenecía a una familia de hacendados muy importante en Mendoza y una de las más acaudaladas del momento.

La materialización legal del dominio de la elite

¹³ Citado en Comadrán Ruiz, Jorge, Op. Cit. Pág. 49

La complementariedad de los poderes se manifestó en precisas medidas de gobierno tendientes al afianzamiento del estado en el territorio mendocino. Una de las preocupaciones de la época era la de fomentar las actividades económicas vinculadas con el comercio y la producción agropecuaria. Por este motivo el 2 de enero de 1834 el gobernador Molina creó una comisión para confeccionar un reglamento de estancias tendiente a la mejora económica de la provincia. La comisión estuvo conformada por Genaro Segura, juez en primera instancia en lo civil, Bernardino Morales, Pedro José Aguirre, Pedro Nolasco Rosas, estos dos últimos asumirán cargos legislativos en 1835 y Nicolás Guiñazú quien era representante en la sala en ese preciso momento. La formalización del reglamento de estancias estuvo vinculada principalmente con la búsqueda del disciplinamiento de la población rural, esta conjetura está avalada por el mismo Gobernador quien en febrero de 1834, en el marco del parte anual que hacía el ejecutivo de sus actividades, informaba a la sala de representantes sobre su preocupación por la situación social en los campos del sur en los siguientes términos: “La guerra civil ha surtido su mas fatal efecto... la desmoralización de los antiguos habitantes se advertía en la perdida de su antigua contracción al trabajo y pastoreo, entregándose por esta causa a vivir del desorden, haciendo males recíprocos. Para cortar vicios de tanta trascendencia, se ha nombrado una comision que forme un reglamento de estancias, por el que el subdelegado de aquel partido entrara en buena senda a sus moradores.”¹⁴

En julio de 1834 la Sala elevaba al poder ejecutivo el reglamento que introducía una serie de medidas tendientes a la expansión del poder estatal en zonas donde su peso era limitado. En primera instancia, en el artículo 1º, se nombraba un subdelegado por cada departamento con las siguientes facultades: “El subdelegado aplicará penas de azotes por delitos infamantes, levantará sumarios con dos colegas del mismo distrito y aplicará penas, en caso de reincidencia se elevará el caso al Tribunal Superior de justicia. También estará facultado para nombrar comisarios y decuriones, decidirá en asuntos de personas e interés de hacendados, colectará por si o por quien nombre todo impuesto de piso, venta o tránsito, Tendrá las marcas de fuego de los hacendados, hará una visita anual por el departamento y exigirá dos reales de derecho anual por cada marca.” El artículo 4º estipulaba que “Hacendado alguno tendrá inquilinos o arrendatarios que no tenga el capital de 25 cabezas

¹⁴ A. H. M. Registro Ministerial, 14/05/1834

vacunas y 150 lanar o cabria y en su defecto que ejerza arte, oficio o industria agrícola que le produzca la subsistencia bajo multa de 50 pesos.” El artículo 8º prohibía el accionar de vivanderos “por quedarles este derecho solo a vecinos del lugar” y el artículo 9º intentaba limitar la competencia por la mano de obra al negar la toma de peones que no estén “chancelados” con el propietario a que hayan servido.¹⁵ El rol coercitivo del estado se manifestará nuevamente desde lo legal en julio de 1835 cuando la sala de Representantes sancione una ley que permitió “la creación de comisiones especiales que juzguen sumariamente crímenes de robo, asesinato y conspiración”¹⁶

Estos documentos muestran el proceso de conformación del estado provincial, tanto en su rol de monopolizador de la coacción como en su forma territorial. La preocupación de legisladores y del ejecutivo estaba centrada en la búsqueda del afianzamiento de los poderes públicos en regiones de reciente incorporación al territorio provincial, regiones de la frontera sur donde la puja con el indio se hacía visible en las incursiones indígenas que imposibilitaban el desarrollo económico del área. Territorios en donde la debilidad del estado se manifestaba en su impotencia por limitar el cuatreroismo y el contrabando de ganado con la frontera chilena. El reglamento de estancias de 1834 intentaba mejorar esta situación. Este proceso coincide con la absoluta confusión sobre los límites jurisdiccionales de la provincia, muestra de ello es que en una resolución del 7 de octubre de 1834 se declaraban los siguientes límites de la frontera de la provincia: “Por el Sud la costa del océano atlántico; por el Oeste la Cordillera de los Andes, quedando las del Este hasta que las autoridades de acuerdo con los de la provincia limítrofe lo demarquen”¹⁷

Las leyes de disciplinamiento social fueron profundizadas en mayo de 1845, cuando se dispuso lo que sigue:

“Art. 1º: Peones y oficiales de taller deben tener papeleta de conchavo, renovada cada mes, si el trabajador cambiase de patrón debe constar el permiso en la papeleta del antiguo patrón.

Art. 2º: Ningun patrón puede conchavar sin la papeleta con la autorización del anterior patrón.

Art. 3º: Los que violen esta ley serán considerados vagos y deberán realizar obras públicas.

¹⁵ A. H. M. Registro Ministerial, 11/07/1834.

¹⁶ A. H. M. Registro Ministerial, 16/07/1835.

¹⁷ A. H. M. Registro Ministerial, 07/10/1834.

Art. 4º: Ninguna persona puede trasladarse de un cuartel a otro sin un boleto del Decurión de su barrio que se lo permita.

Art. 5º: Los Decuriones una vez por mes elevarán al comisario respectivo el resumen de las personas que entren y salgan de los cuarteles.

Art. 6: Los decuriones todos los lunes darán una razón a los hacendados y propietarios de los peones que hubiesen faltado al trabajo y en el acto se los buscará y aprendidos se los remitirá a la cárcel donde se los destinará para obras públicas por tres días.

Art. 7º: El jefe de Policía es el encargado de ejecutar este decreto.”¹⁸

Cinco días más tarde la Sala de Representantes sancionó un proyecto de ley creando un tribunal sumario denominado comisión militar para accionar contra delitos de robo y homicidio. Esta ley convenía castigos que iban desde el cobro en dinero, azotes e incluso la pena capital “con descuartizamiento y puesta de los restos en lugares públicos.”¹⁹ Esta legislación establecía que para algunos delitos ni siquiera era necesaria la declaración del reo, incluso si la pena era capital. En octubre de 1845 se añade una modificación a la ley de mayo estipulando que por robo de más de 50 pesos la pena era el fusilamiento.

La excepción a la regla: El gobernador Pedro P. Segura

En marzo de 1845 un movimiento liderado por algunos comandantes del ejército, con el apoyo de personal civil, fue causante de la dimisión del por entonces gobernador propietario Pedro Pascual Segura. En esa oportunidad no se disparó ni una sola bala, sin embargo, debido a la extensión de la red de alianzas que se tejieron, la continuidad del gobernador y de su ministro se vieron afectadas al punto que debieron presentar ante la sala de representantes sus respectivas renunciaciones a sus cargos.

Antes de comenzar a narrar los acontecimientos que devinieron en la caída de Segura es importante aclarar que entre 1832 y 1852 sólo existieron dos intentonas de golpes palaciegos en la provincia de Mendoza* bajo el régimen federal. El primer antecedente data de diciembre de 1840 cuando un grupo de individuos intentó destituir al gobernador Justo

¹⁸ A. H. M. Registro Ministerial, 02/05/1845.

¹⁹ A. H. M. Registro Ministerial, 07/05/1845.

* Sin contar obviamente las circunstancias en que se enfrentaron los bandos federales y unitarios en el marco de la guerra civil.

Correas, situación que terminó con la intervención de José Félix Aldao quien devolvió el poder a Correas. Tuvieron que transcurrir siete años para que acontezca una situación análoga pero con un resultado dispar.

Durante el período que abarca este trabajo todos los gobernadores lograron terminar sus mandatos de tres años (con posibilidad de una reelección) sin inconvenientes. La muerte de Aldao, por causas naturales en 1845, fue la única oportunidad en que un gobernador no pudo terminar con su período de gobierno como mandaban las leyes. Obviamente el caso de Segura fue la excepción que confirma la regla.

La crisis que produjo la renuncia de Pedro Pascual Segura solo puede ser comprendida si se toman en cuenta otras variables más allá de la situación interna de la provincia. Desde que asumió el poder a principios de 1845, Segura desarrolló una serie de políticas que lo enfrentaron con el gobernador de Buenos Aires. Estas políticas estaban emparentadas directamente con el ejercicio de la soberanía de la provincia, específicamente en lo que hace a las relaciones exteriores y al ejercicio del patronato²⁰.

Desde que la República de Chile había decretado el cierre de las fronteras para la comercialización de productos con las provincias de la Confederación Argentina en abril de 1842²¹, los gobiernos mendocinos se vieron privados de recursos sumamente importantes para una provincia que sustentaba una posición de nexo entre los mercados del Atlántico y del Pacífico. La reapertura del comercio con Chile era una problemática de onda preocupación no sólo para el gobierno mendocino, como lo prueban las cartas enviadas por el gobernador de San Juan Nazario Benavides a Segura entre abril y diciembre de 1845. En abril de ese año ambos gobernadores se reunieron para conferenciar sobre la manera en que iban a “imponer al Gobierno de Buenos Aires de las producciones que puedan esportarse de estas provincias a la República de Chile.”²² Benavides buscaba coordinar los esfuerzos en pos de lograr la complacencia de Buenos Aires para que Rosas inicie las gestiones como encargado de las relaciones exteriores de la confederación. En diciembre de 1845 vuelve a

²⁰ Pedro Pascual Segura intentó reabrir la cuestión de la creación del Obispado de Cuyo al reclamar ante la santa sede la instalación de una iglesia catedral en la ciudad de Mendoza. Estas tratativas fueron rechazadas por Rosas quien llamó la atención del gobernador mendocino por no acatar un decreto de febrero de 1837 donde se establecía la obligatoriedad de obedecer a la autoridad del representante de las relaciones exteriores de la Confederación en lo que hace a la comunicación con el Papa.

²¹ El comercio de cordillera fue cerrado unilateralmente por el gobierno chileno al desatarse un fuerte conflicto con el estado mendocino por cuestiones de paridad arancelaria entre ambos gobiernos y por el enlistamiento de ciudadanos chilenos en las filas del ejército provincial.

²² A.H.M. Época independiente, Carpeta 685, Documento N° 5. Correspondencia con San Juan. 1844 – 1859.

escribir Benavides a Segura sobre el asunto, haciendo notar la importancia que tenía para las finanzas de ambas provincias la reapertura del comercio cordillerano en momentos en que el puerto de Buenos Aires se encontraba bloqueado. En la misma carta mencionaba el rumor acerca de que Mendoza había enviado a Santiago al importante comerciante José Benito González²³ para tratar el asunto, cuestión que demostraría que Segura ya operaba desde 1845 por la reapertura del comercio cordillerano sin la autorización de Juan Manuel de Rosas.

El 12 de noviembre de 1845 Pedro Segura remite una carta al comisionado de la confederación en Chile, Baldomero García. En el mensaje el gobernador consultaba sobre la conveniencia de disminuir los derechos de importación y exportación a los artículos que transiten por cordillera. El 26 del mismo mes García contestaba la misiva mendocina en los siguientes términos: “ ... debo decirle con franqueza que no lo considero conveniente. Una tal operación sería mal mirada por este gobierno (por el chileno), y lo que es peor, también por el de Bs. As. Por este gobierno, pues aquí está en todo su vigor el decreto prohibiendo el trafico por cordillera: todos los dias se castiga este trafico con la pena de decomiso y otras. Si pues esa provincia dictase una ley disminuyendo los derechos á los artículos que de contrabando pasan la Cordillera, aun que éste gobierno no le disputaría ni podría disputarle tal facultad, formaria queja de que en Mendoza se sancionasen leyes escitando al fraude contra las leyes de esta República. La disminución indicada seria tambien mal mirada por el gobierno de Bs. As. U sabe que el gobierno encargado de las Relaciones Exteriores, por nota del 19 de febrero del corriente año ha prevenido al de Mendoza y a las demas provincias limítrofes con Chile, que si el de esta República espontáneamente abriese el comercio de Cordillera, dichos gobiernos limítrofes no lo permitiesen sin dar cuenta antes al de Bs. As.”²⁴ García rápidamente informó a Rosas de las anomalías en las que estaba incurriendo el gobernador mendocino, este informe del diplomático en Chile data del 24 de noviembre, dos días antes de responder a Segura según hemos reproducido más arriba.

La carta de Segura a Baldomero García pareciera a simple vista hablarnos de la ingenuidad del mendocino al confiar en una figura que claramente respondía a Rosas y que

²³ Una buena descripción de este personaje se encuentra en Bragoni, Beatriz, Los hijos de la revolución...

²⁴ A.G.N. X-5-6-4.

obviamente actuaría en consecuencia. Pero ¿la maniobra de Segura es una muestra de ingenuidad? En realidad creemos que no es así, probablemente las negociaciones con Chile estaban avanzadas y era cuestión de tiempo la reapertura de las fronteras para el comercio. La carta de Segura puede interpretarse como una forma de abrir el juego ante la mirada de Rosas sin delatarse por las tratativas llevadas a cabo a las espaldas del “restaurador.” Ésta aseveración se hace a la luz de una carta del ministro mendocino (Celedonio de la Cuesta) a Rosas del 5 de diciembre de 1845. Mediante la comunicación de referencia el Ministro General de la provincia intentó deslindar sus responsabilidades en los asuntos concernientes a la reapertura comercial con Chile al describir la mala predisposición del gobernador y su círculo con el decreto del 19 de febrero al que hizo mención García. De la Cuesta responsabilizó de este proceder a un grupo de “unitarios”, cercanos al gobernador, liderados por Juan de Rosas y por Ignacio Fermín Rodríguez, al mismo tiempo aseguraba que “Ya esta en esta ciudad el decreto del Gobierno de Chile abriendo las relaciones mercantiles con las provincias de la Confederación, y ya vienen en marcha porción de cargamentos de aquel estado, sin que el gefe supremo de la Confederación Argentina haya previsto aun el trafico Mercantil.”²⁵ De la Cuesta se describe como “el mas adicto a la digna benemérita persona de su excelencia (por Rosas)” y pone como garantía de su lealtad la amistosa relación que lo une con el General Benavides (una suerte de agente del rosismo en la región.) La comunicación del ministro surge como un intento desesperado por quedar indemne del conflicto que se avecinaba para el gobierno provincial.

Sí en diciembre de 1845 ya estaban preparados los cargamentos que pasarían la frontera, es evidente que nuestra especulación sobre lo avanzadas de las negociaciones con Chile tiene un sólido sustento. Por otra parte, la carta del ministro de la Cuesta muestra el quiebre de la elite mendocina y la conformación de dos facciones en pugna que se ven enfrentadas por la irrefrenable influencia del “rosismo” en la provincia cuyana. El enfrentamiento se cristalizó con la caída de Segura en marzo de 1847, situación de la que nos ocuparemos luego.

El 13 de enero de 1846 Juan Manuel de Rosas le llamó oficialmente la atención a Segura por su postura con relación a la reapertura comercial con Chile. Segura contestó en marzo de ese año que “su correspondencia con el Sr. Ministro argentino en Chile ... no ha

²⁵ A.G.N. X-5-6-4.

tenido otra base que la amistad y confianza reciprocas, ni mas objeto que es de dar solución a sus preguntas, y atender con debida prontitud a sus exigencias sin reserva alguna, ni aun de los intereses particulares del infraescrito... Al mismo tiempo puedo asegurar a vuestra excelencia que desde el momento en que se apercibio, no era conveniente a los intereses generales de la República al punto consultado no se ha hecho variación alguna en los reglamentos de la provincia sobre exportación o importación por Cordillera, que el gobierno esta firme en su resolución de pasar por toda clase de sacrificios antes de dar un paso que se halle en oposición con lo prevenido en la muy respetable nota de su excelencia del 19 de febrero del año pasado.”²⁶

El seguir o no las directivas del gobernador de Buenos Aires se transformó en la clave para asegurar la continuidad de un gobierno y el argumento de la lealtad a la causa federal se convirtió en la evidencia que legitimó las posturas de los grupos en pugna al momento de desestabilizar a un gobernador. La influencia de Rosas en Mendoza sirvió de cuña al interior de la elite provincial, fracturándola y generando la única crisis institucional que produjo el derrumbe de un gobierno constituido legítimamente.

El 15 de marzo de 1847 Pedro Pascual Segura renunciaba a su cargo de gobernador propietario de la provincia ante la amenaza de una revolución que implicaba una especie de alianza cívico militar liderada por quien luego asumió la gobernación, Alejo Mallea, y algunos comandantes militares. Segura, ante la soledad en que se encontraba decidió dimitir a su cargo intentando preservar el orden en la provincia. El mismo gobernador renunciante es quien nos da su versión de los hechos a partir de una carta enviada a Rosas el 18 de marzo del mismo año.

Pedro pascual Segura comenzaba su narración advirtiéndole a Rosas sobre la escasez de federales con que contaba Mendoza y señalaba que cuando él se hizo cargo de la gobernación había en la provincia “tres partidos” que se disputaban el poder. Ante esta situación Segura afirmaba no haber dado “esclusividad a ningun grupo”, nombrando solo a su ministro general (de la Cuesta) y al Comandante general de las fuerzas provinciales (José Santos Ramírez) dejando en sus cargos al resto de los comandantes y empleados civiles nombrados por Aldao.

²⁶ A.G.N. X-5-6-4.

Sobre Segura caía la sospecha de favorecer el retorno de emigrados unitarios, que dichos personajes gozaban de la protección del gobierno y que influían sobre el mismo. Esta acusación fue la bandera de los jefes rebeldes para legitimar sus acciones desestabilizadoras. Ante esta imputación, Segura le explicó a Rosas que solo había nombrado, “en dos ramos civiles sin influencia en política”, a personas influyentes y probas y que su preocupación estaba dirigida principalmente a “mejorar el estado de la industria rural y el comercio casi abandonados.” El comentario seguía en los siguientes términos: “Para ello comencé poco a poco á permitir la venida de los emigrados, 1º los que habían salido con pasaporte, y después algunos de los que no, con previo permiso de este gobierno, y en el mismo orden se han ido levantando el envargo de las propiedades. En una palabra, conforme nuestra sagrada causa progresaba y ofrecía progresar, permitiría la venida de salvages unitarios.”²⁷ Para justificar estas acciones Segura continua diciendo: “He creido que los gobiernos deben ser unos en tiempo de paz y otros en tiempos de guerra. He hecho la guerra a los salvages unitarios, acreditando principios, forma de gobierno republicana federal, desmintiendo todas sus imputaciones. La marcha de vuestra excelencia me ha servido de norma, y he procurado imitarla hasta donde creia que el pais lo permitia.”²⁸

La carta a la que me refiero tenía como objetivo ilustrar a Rosas sobre los acontecimientos que le costaron el cargo de gobernador y es de suma importancia ya que es la única versión a la que tuvimos acceso hasta ahora. Segura relata que el miércoles 10 de marzo se apersonó el Sargento Laureano Nazar, quien delató una revolución que tenía 4 meses de preparativos y que estaba conducida por el teniente Coronel Comandante de un escuadrón de milicia Don Alejo Mallea. Nazar le explicó a Segura que la revolución se había suspendido “con la llegada del correo.”

La revolución se había frenado ante la llegada del correo de Buenos Aires, situación más que sospechosa sobre la influencia de Rosas en tal conspiración, en alguna medida parece que lo mismo pensó Segura quien irónicamente se expresó en su carta al gobernador porteño de la siguiente manera: “Pude en el acto hecharme sobre los que se decian de la revolucion, pero no quise, y me resolví a esperar que se cerciorasen de que vuestra excelencia no influye en el orden interior de las provincias, y viesen no habia desafección

²⁷ A.G.N. X-5-6-4.

²⁸ A.G.N. X-5-6-4.

de parte de vuestra excelencia.” Segura manifestó que no creía que Mallea estuviera detrás de la conspiración y ante esta duda decidió conferenciar con Bernardo de Yrigoyen, secretario de la legación de la Confederación en Chile y con un gran peso en Mendoza. Segura estaba convencido que Yrigoyen sabría informarle sobre la situación real de los supuestos insubordinados. En la conferencia, el secretario porteño le informó que “efectivamente había una queja de todos los federales y que no estaban conformes con la administración... que atribuían lo malo a la influencia de algunos que lo rodeaban, que lo habían favorecido con su confianza los mas de otros federales.” A la conferencia se sumó luego Mallea, quien confirmó los dichos de Yrigoyen agregando que: “el Gobierno estaba permitiendo la venida de los salvages unitarios, que los empleaba y protegía, que no atendía a los federales”. Segura replicó que cuando asumió el gobierno había en la provincia “salvages de mas categoría”, a quienes había permitido ingresar Aldao. Segura afirmaba que : “yo no consideraba ya como salvages a una porcion de hombres de bien con propiedades y familia, que ayudaban y servían al gobierno en todo cuanto los acupaba con puntualidad y esmero, que los consideraba tan interesados como el mayor federal en la conservación del presente estado de cosas, e interesados del mismo modo en la buena relacion y sujeción a la dirección de vuestra excelencia, por estar así en sus intereses individuales, por sus compromisos recientes, a favor de nuestra causa, y por que nunca habían sido salvages de accion, sinó de opinión muy en el principio de la guerra fratricida que nos promovieron; y que si no admitiamos por federales a estos hombres, unos por un motivo, otros por otro, vendría a resultar que no tendríamos con quien servir la cuarta parte de los destinos”²⁹.

Mallea señaló que los comandantes de las fuerzas de la provincia habían llegado a un grado de insubordinación “que ya era imposible contenerlos.”

Según su carta, el gobernador renunciante quiso constatar que todos los comandantes eran hostiles a su administración y si bien encontró evasivas y pocas certezas en las contestaciones de algunos de los comandantes con quienes pudo conferenciar, se apercibió que el comandantes del Batallón Federal Restaurador, Santiago Garay, había reunido la tropa sin su orden ni la del comandante general de armas. Ante esta situación

²⁹ A.G.N. X-5-6-4.

Segura decidió presentar la renuncia, la cual en primera instancia no fue admitida por al Sala de Representantes. Paso seguido, Segura advirtió a los legisladores sobre los peligros que implicaba para la provincia que él continuase en su cargo. Por este motivo la Sala aceptó su renuncia no sin antes manifestar el agradecimiento por los servicios prestados al estado.

A juzgar por Segura solo cinco comandantes y ocho o diez ciudadanos federales estaban detrás de la rebelión, sin embargo se puede decir que el gobernador no contaba con el apoyo del resto de las fuerzas del ejercito ni de las milicias, lo cual implicó que no tuviese ninguna apoyatura para resistir el embate de la oposición. Además es fuertemente sugestivo que la revolución se detuviese ante la llegada del correo, lo cual indica probablemente que detrás del golpe del estado estaba la influencia del gobernador de Buenos Aires. En comunicaciones posteriores entre Rosas y Mallea, el encargado de las relaciones exteriores de la confederación mostró claramente su animadversión hacia Pedro Segura, confirmando su hostilidad ante el gobernador depuesto.

Si bien no contamos con documentación que avale las palabras de Segura sobre la existencia de tres grupos de federales enfrentados por monopolizar el poder público provincial, no podemos descartar su existencia, aunque también se puede pensar que la figura de un gobernador fuerte como Aldao había servido de catalizador para aplacar la lucha facciosa. Una vez desaparecido el caudillo cuyano probablemente se desencadenó la lucha por determinar que grupo ocuparía el poder ejecutivo provincial.

Por otra parte la revolución de marzo de 1847 no parece ser una expresión de dicha lucha ya que Segura no contó con el apoyo de ningún sector, sólo podemos mencionar una tibia manifestación de la sala de representantes como expresión de apoyo.

La correlación de fuerzas que reveló el incidente nos muestra la dependencia que tenían los poderes civiles de los comandantes militares a la hora de consolidar su proyecto político y de preservar su poder en la provincia. Además, hacía fines de la década del cuarenta se hacía evidente que ningún gobierno retendría su lugar sin la complacencia de Rosas, siendo ésta una muestra de la forma en que el líder federal extendió su autoridad hacia el interior de la confederación.

Conclusiones

Decidí analizar la caída del gobernador Segura, no por lo que subyace del hecho puntual de la conspiración que le costó el cargo, sino por el motivo de ser el único momento en que la lucha facciosa se puso en evidencia en el ámbito institucional. La excepcionalidad de tal hecho nos dice mucho sobre la distintiva estabilidad institucional mendocina, tanto más en cuanto que también describe un latente faccionalismo que debió subordinarse al juego de las instituciones provinciales. La especificidad mendocina está dada por varias cuestiones que convergen en un mismo proceso histórico. No sólo queda evidenciada su solvencia institucional sino que ésta coincide en un espacio jurisdiccional sin un dominio personalista del tipo caudillesco.

En Mendoza parece primar un orden sostenido en los esfuerzos de un complejo entramado de individuos asociados por intereses socioeconómicos, que se refleja en el control del aparato estatal provincial. Si bien durante este trabajo me concentré en el análisis de la legislatura provincial, es importante subrayar que los cuatro gobernadores a los que hice mención (Molina, Correas, Segura y Mallea) pertenecían al gremio de los hacendados, hecho que marca cierta comunión entre legislatura y poder ejecutivo y completa el cuadro planteado.

Los conflictos políticos en la provincia pocas veces influyeron en su estabilidad institucional y su expresión estuvo dada por la típica polarización emanada del régimen “rosista” en Buenos Aires y que fue incorporada a la vida política de las provincias que componían la Confederación. Sin embargo quedan muchos espacios que llenar para comprender la lógica de la vida política de la provincia. Evidentemente el control de las tropas era decisivo a la hora de permanecer en lugares de poder, El caso de Segura es una muestra de ello, el dominio de las tropas fue determinante para que una facción pueda desestabilizar al gobernador renunciante. Pero sí la norma fue la continuidad y la estabilidad, hay que profundizar en la relación entre poderes civiles y militares, en los diversos vínculos que unían a personalidades importantes que cumplían funciones en la administración pública y en el ejército provincial. El poder de las armas fue determinante para la caída de un gobierno, por lo tanto se puede deducir que el ejército ha sido el garante de la continuidad de los demás gobernadores que terminaron pacíficamente sus mandatos.

Si bien la profundización de dicho tema excede las posibilidades de este trabajo, quedan pendientes las explicaciones del caso para próximas investigaciones.

Bibliografía

Bragoni, Beatriz, *Los Hijos de la Revolución. Familia, negocios y poder en Mendoza en el siglo XIX*, Bs. As, Taurus, 1999.

Comadrán Ruiz, Jorge, Notas sobre la creación y evolución de la legislatura de Mendoza, 1820 – 1854. Apartado de la revista del Instituto de Historia del Derecho N° 24, Bs. As. 1978.

Chiaramonte, José Carlos, *Nación y Estado en Iberoamérica*, Bs. As, Sudamericana, 2004.

Chiaramonte, José Carlos, El federalismo Argentino, en Carmagnani, *Federalismos latinoamericanos*, México, FCE, 1993.

Chiaramonte, José Carlos, *Ciudades, provincias y estados*, Bs. As, Ariel, 1997.

Chiaramonte, José Carlos, El mito de los orígenes de la Nación, Boletín del Instituto Emilio Ravignani, Número 2, Año 1991.

Funes, Lucio, En Tiempos de la Confederación, el Gobernador Pedro Segura, Best Hnos, Mendoza, 1939.

Goldman, Noemí y Salvatore, Ricardo (comp.), *Caudillos rioplatenses*, Bs. As, Eudeba, 2005.

Halperín Donghi, Tulio, *Revolución y Guerra*, Bs. As, Siglo XXI, 1994.

Hudson, Damián, *Recuerdos históricos sobre la provincia de Cuyo*, Mendoza, Edición oficial, 1966.

Peña y Lillo, Silvestre, *El gobernador Don Pedro Molina*, Mendoza, Best Hermanos, 1937.

Peña y Lillo, Silvestre, *Juan Facundo Quiroga en Cuyo*, Mendoza, La tarde, 1981.

Pérez Gilhou, Dardo, *Los Liberales Mendocinos 1830 – 1870* en Undécimo Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Bs. As, Academia Nacional de la Historia, 2001.

Richard Jorba, Rodolfo A, *Poder, Economía y Espacio en Mendoza 1850 – 1900*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de filosofía y letras, 1998.

Seghesso de López Aragón, María Cristina, *Historia constitucional de Mendoza*, Mendoza, Instituto argentino de estudios constitucionales y políticos, 1997.

Seghesso de López Aragón, María Cristina, *Los poderes públicos y su funcionamiento (1810 – 1853)* en Nueva Historia de la Nación Argentina, Tomo V, La configuración de la República Argentina, Bs. As, Planeta, 2000.

Segreti, Carlos S. A, *Contribución al estudio del convenio particular mendocino – chileno de 1835 hasta la muerte del gobernador José Félix Aldao*, en Separata del IV Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Bs. As, Academia Nacional de la Historia, 1979.

Segreti, Carlos S. A, *Mendoza y la política porteña .1835 – 1836*, en Investigaciones y ensayos Número 16, Bs. As, Academia Nacional de la Historia, 1974

Archivos documentales utilizados

Archivo General de la Nación: Sala X.

Archivo histórico de Mendoza: Período independiente:

Archivo de la legislatura de Mendoza

Periódicos

El Estandarte Federal

Ilustración Argentina